

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y CIERRE DEL PLAN DE DESARROLLO INDUSTRIAL 2025-2028

1.- INTRODUCCIÓN

La actividad industrial en Euskadi desempeña desde hace décadas un papel crucial en el desarrollo económico, generando empleo, impulsando la innovación, el desarrollo de tecnología, promoción de las exportaciones y contribuyendo como pilar clave en la generación de bienestar sólido en nuestra sociedad.

La articulación del ecosistema a través de políticas públicas de apoyo a empresas, centros de investigación, clústeres, asociaciones y demás agentes, es un elemento fundamental para mantener y mejorar la competitividad en un entorno global, haciendo frente a los desafíos tecnológicos, medioambientales y sociales que suponen también una ventana de oportunidad.

La política industrial del Gobierno Vasco cuenta con un instrumento de planificación específico, el Plan de Desarrollo Industrial, que se acompaña y completa con un conjunto de planes y estrategias de Gobierno que marcan durante los próximos cuatro años el camino a seguir en materia de desarrollo económico.

Tras la finalización del actual Plan, en vigor para el periodo 2021-2024, se presenta la necesidad de articular un nuevo Plan de Desarrollo Industrial, que tendrá vigencia por un periodo cuatrienal, desde el año 2025 hasta el año 2028. El nuevo Plan de Desarrollo Industrial 2025-2028 forma parte del listado de planes que conforman el Calendario de Planes Estratégicos del Gobierno Vasco para la XIII. Legislatura.

La Ley 8/2004 de Industria de la Comunidad Autónoma de Euskadi en su artículo 20, referente a planes estratégicos, estipula que *"el departamento competente en materia de industria elaborará planes estratégicos cuatrienales de actividad industrial, de carácter interinstitucional, en cuya elaboración participarán todos los agentes sociales y económicos implicados. Estos planes versarán sobre los diagnósticos, los principios, los objetivos, las políticas, los instrumentos, la financiación y la evaluación de las políticas industriales previstas en esta ley. Se remitirán al Parlamento Vasco para su debate, y se realizará una evaluación periódica de su grado de ejecución."*

Por su parte, SPRI - Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial (en adelante **"SPRI"**), ente público de derecho privado adscrito al Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, contribuye a la creación, desarrollo, implementación, seguimiento y cierre de los distintos planes estratégicos aprobados por el Departamento.

La Ley de Presupuestos de 2018 de Euskadi (Ley 5/2017, de 22 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2018) dispuso en su disposición adicional 13 de creación del ente público de derecho privado SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial, correspondiéndole, entre otras funciones, *"impulsar el diseño y la ejecución de planes y programas de promoción de la actividad industrial y empresarial, la inversión, el desarrollo, la diversificación y la competitividad industrial, la innovación, la internacionalización, el desarrollo de la*

sociedad de la información y del conocimiento y el fomento de la actividad emprendedora empresarial”.

En esta ocasión, el Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad tiene la necesidad de llevar a cabo la elaboración, seguimiento y cierre del Plan de Desarrollo Industrial 2025-2028 durante los años en los que se encuentre vigente dicho plan.

El nuevo Plan deberá incorporar los principios del marco de referencia sobre coherencia de políticas públicas vigente en el Gobierno Vasco, en especial, en todo lo relacionado con los compromisos asumidos por el Gobierno Vasco para la materialización de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible a través de sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, para que puedan ser compartidos en Euskadi como un contrato social para el progreso y la igualdad. A su vez, deberá tener en cuenta aquellos planes y estrategias que se encuentren en vigor en cada momento y que hayan sido aprobados por el Gobierno Vasco dentro del ámbito aplicable.

Este Plan tiene como misión impulsar la reindustrialización de Euskadi en el camino hacia una industria competitiva, sostenible y respetuosa con el medio ambiente, en torno, principalmente a la doble transición energético y digital. Deberá contar, entre otros, con actuaciones destinadas a seguir impulsando la industria 4.0. en las empresas, abordar la transición energética, reforzar la internacionalización, impulsar la actividad emprendedora, apostar por el desarrollo de la tecnología y la innovación, la recuperación de suelo industrial, todos ellos acompañados de un sector financiero e inversor local sólido y, por último, situar al empleo de calidad y al talento como protagonistas del modelo de competitividad y bienestar.

En cuanto a la visión, el Plan aspira a ser la herramienta clave del desarrollo industrial de Euskadi hasta 2028, sirviendo como eje transformador de la economía vasca, con medidas de impacto en el corto, medio y largo plazo.

En este pliego se describen las condiciones que deberán cumplir los servicios objeto de la presente contratación. Conforme se establece en los apartados correspondientes, la adjudicataria deberá prestar los servicios con plena sujeción a las especificaciones técnicas aquí contenidas.

Este contrato deberá cumplir con la normativa vigente (sin ánimo limitativo, en materia de prevención de riesgos laborales, medio ambiente, protección de datos, la igualdad de género y del fomento en el uso del euskera).

2.- OBJETO DEL CONTRATO

SPRI precisa contratar los servicios de consultoría y asistencia técnica especializada para la elaboración, seguimiento y cierre del Plan de Desarrollo Industrial 2025-2028 (en adelante "**PDI 25-28**"), siguiendo las pautas que, en su caso, pueda establecer el Gobierno Vasco en el diseño, elaboración y seguimiento de Planes Estratégicos e incluyendo la realización de los trabajos que se definen en el presente pliego.

3.- SERVICIOS A PRESTAR

3.1. Objetivos

- A)** Asistencia y apoyo a SPRI en el diseño y la elaboración del nuevo PDI 25-28, incluyendo:
- a. La **gestión e interacción con todos los agentes** (tanto internos como externos al Departamento) relevantes para el PDI, incluyendo la realización de entrevistas, reuniones informativas y la recolección de información relevante de cara a las medidas planteadas;
 - b. La definición, en base a **experiencia previa en Planes Estratégicos del ámbito Industrial en Euskadi**, de objetivos realizables, entendiendo de manera realista pero ambiciosa **el potencial** existente; y
 - c. La aportación, en base a proyectos previos y acceso a una **red internacional de expertos** aportados por la empresa consultora, de **benchmarking internacional** de cara al planteamiento de medidas innovadoras en la consecución de los objetivos planteados.
- B)** Apoyo en el seguimiento y evaluación del PDI 25-28, establecimiento de un modelo de gobernanza y de un cuadro de mando que sirvan para monitorizar anualmente el despliegue del Plan.
- C)** Proceso de evaluación de cierre intermedio y final del PDI 25-28.

3.2. Actividades objeto del contrato

3.2.1.) Asistencia para diseñar y elaborar el PDI 25-28. La información se recogerá en un documento que contemple los cuatro años en los que el Plan estará en vigor. A su vez, el Plan deberá contar con una versión más reducida y visual en formato presentación.

Para el diseño y la elaboración del PDI 25-28 se deberá realizar con carácter previo un diagnóstico inicial sobre la situación de partida, que deberá abordarse desde un plano cuantitativo y cualitativo, teniendo en cuenta el descargo y las conclusiones obtenidas en el seguimiento y cierre del anterior Plan, vigente durante los años 2021-2024.

El Plan actual está públicamente disponible [[1.-Propuesta-Plan-DII.pdf \(euskadi.eus\)](#)], sin que su metodología y contenidos resulten vinculantes para el objeto de este contrato.

Este análisis deberá contar con la colaboración de las distintas personas que hayan tenido o puedan tener relación con los diferentes ámbitos contenidos en el plan anterior y en el presente.

El proceso para la elaboración del PDI 25-28 deberá contar con la participación de agentes tanto internos como externos al Departamento, sobre la base de un procedimiento participativo orientado a favorecer el alineamiento y coordinación de los agentes más

relevantes en la estrategia marcada. Para ello se establecerá el perímetro de forma consensuada con SPRI, tal y como se describe en el punto 7 de este documento.

3.2.2.) Apoyo para elaborar e implementar un sistema de evaluación y seguimiento anual del PDI 25-28, cuya valoración se realizará con carácter anual, correspondientes a los años 2025, 2026, 2027 y 2028. La información se recogerá en un informe de seguimiento anual, durante los años contemplados en el Plan. A su vez, los informes deberán contar con una versión más resumida y visual en formato presentación.

El sistema de seguimiento y evaluación debe llevarse a cabo en los siguientes planos:

1. Un primer plano que se centra en realizar un seguimiento del grado de avance en los objetivos estratégicos propuestos en el Plan, así como un seguimiento de cualesquiera indicadores cuantitativos se contemplen en el mismo;
2. Un segundo plano en el que se valore cualitativamente el avance e impacto de las acciones propuestas en cada una de las Palancas del Plan, y que constituye una fuente importante sobre la que aprender y establecer mejoras; y
3. En paralelo a esta valoración de grado de avance cualitativa, se realizará una valoración del grado de ejecución del presupuesto establecido y se recogerá información del número de beneficiarios de los diferentes programas de ayuda contemplados en el nuevo Plan.

El seguimiento deberá tener en cuenta la valoración obtenida a través de la actualización del cuadro de mando con indicadores cuantitativos, así como la valoración cualitativa del avance de cada una de las acciones contempladas en los distintos ejes establecidos en dicho Plan, todo ello en relación con los objetivos estratégicos recogidos en el PDII 25-28.

4. Asimismo, deberá prever las pautas establecidas para la realización del seguimiento oportuno del mismo.

3.2.3.) Informe de Evaluación y Seguimiento Intermedio del PDI 25-28:

- Grado de cumplimiento de los objetivos del PDI 25-28;
- Lecciones aprendidas y buenas prácticas de las actuaciones planteadas en el Plan;
- Informe de ejecución intermedio al finalizar el año 2026.

Asimismo, el informe deberá contar con una versión más resumida y visual en formato presentación.

3.2.4.) Informe de Evaluación y Seguimiento Final del PDI 25-28:

- Grado de cumplimiento de los objetivos del PDI 25-28;
- Lecciones aprendidas y buenas prácticas de las actuaciones planteadas en el Plan;
- Informe de ejecución final al terminar la vigencia del Plan en el año 2028.

Asimismo, el informe deberá contar con una versión más resumida y visual en formato presentación.

4.- PERFIL PROFESIONAL DEL PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Las licitadoras propondrán el modelo organizativo óptimo para la coordinación y dirección de los trabajos. En dicho modelo organizativo deberán hacerse constar los mecanismos de coordinación con los agentes involucrados en la elaboración y seguimiento del Plan.

Las licitadoras deberán proponer un equipo de trabajo con capacidad y experiencia adecuadas y suficientes para los trabajos a realizar en cada fase, y que deberá estar formado, como mínimo, por cuatro personas:

- Un/a Director/a de Proyecto.
- Una persona que actuará como responsable por parte de la contratista.
- Un/a Consultor/a Senior.
- Un/a Consultor/a Junior.

Sin perjuicio de lo anterior, podrán proponerse equipos de trabajo con miembros y perfiles adicionales que podrán ser valorados positivamente, en caso de que se evidencie en la propuesta que aportan valor añadido real para el servicio.

Los miembros del equipo deberán acreditar cualificación, formación y experiencia necesaria para el desarrollo del proyecto. Concretamente:

- El/la Director/a de Proyecto y la persona responsable deberán acreditar una experiencia mínima de 10 y 5 años respectivamente en consultoría estratégica y, adicionalmente, haber participado en al menos 5 proyectos similares cada uno de ellos (diseño, elaboración, seguimiento y cierre de 5 planes estratégicos) como director/a de proyecto y como responsable respectivamente. Así mismo, dicha experiencia en el conjunto de ambos perfiles en proyectos similares tendrá que provenir tanto de proyectos en Euskadi como otros en el ámbito internacional, pudiendo así equilibrar tanto (i) el conocimiento del sector local como (ii) prácticas internacionales que puedan servir de objetivos aspiracionales.
- El/la Consultor/a Senior deberá acreditar experiencia especializada en proyectos similares, considerándose como tal la participación en el diseño, elaboración, seguimiento y cierre completo de al menos 5 planes estratégicos.

Se valorará positivamente el carácter público de dichos planes estratégicos.

Al menos una de las personas del equipo deberá acreditar dominio del euskera, tanto oral como escrito, valorándose positivamente la propuesta adicional sobre este mínimo.

Los medios personales comprometidos formarán parte de la propuesta presentada por las licitadoras y, por lo tanto, del contrato. Por este motivo, la adjudicataria deberá disponer de todos ellos desde el inicio de la prestación del servicio contratado y ser mantenidos por la adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este; cualquier variación al respecto deberá de ser comunicada y debidamente justificada ante SPRI.

5.- PLAZOS DE EJECUCIÓN

Los plazos de ejecución total y parciales de los servicios a prestar por el adjudicatario a SPRI son los establecidos en el PCAP.

6.- HITOS DE LA ELABORACIÓN Y DEL SEGUIMIENTO DEL PDI 25-28

➤ **HITO A. PDI 25-28**

- Borrador documento relativo al Plan de Desarrollo Industrial correspondiente a los años 2025-2028.
- Documento relativo al Plan de Desarrollo Industrial correspondiente a los años 2025-2028.

En la consecución de este hito se deberán de asegurar reuniones bisemanales como mínimo.

➤ **HITO B.1. Informe de Evaluación y Seguimiento Anual PDI 25-28**

- Informe relativo al grado de cumplimiento cuantitativo y cualitativo del PDI correspondiente a la finalización de cada ejercicio de vigencia del Plan.

➤ **HITO B.2. Informe de Evaluación y Seguimiento Intermedio PDI 25-28**

- Informe relativo al grado de cumplimiento cuantitativo y cualitativo del PDI a mitad de vigencia del Plan, esto es, al finalizar el año 2026 y contendrá un balance adicional correspondiente a los dos primeros años transcurridos del Plan; e

➤ **HITO B.3. Informe de Evaluación y Seguimiento Final PDI 25-28**

- Informe relativo al grado de cumplimiento cuantitativo y cualitativo del PDI al finalizar la vigencia del Plan al término del año 2028 con un balance adicional de los cuatro años transcurridos del Plan.

7.- AGENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO

Durante el proceso de diseño, elaboración y seguimiento del PDI 25-28 se deberá asegurar la intervención de diversos agentes para poder garantizar el nivel de involucración y la participación imprescindibles en la consecución de las actuaciones pretendidas.

Corresponderá a las licitadoras identificar en sus ofertas los agentes a los que pretenden involucrar en el proyecto y la manera en la que tienen prevista su participación, reservándose SPRI el derecho a modificar, sustituir o incluir cualquier otro que hubiere sido omitido y que se considere de necesario para la correcta elaboración y seguimiento del Plan. Corresponderá también a las licitadoras proponer agentes expertos que ayuden a SPRI y al Departamento, en particular, en el diseño y elaboración del Plan.

En todo caso, deberán participar en el proceso de elaboración y seguimiento del PDI 25-28 al menos las siguientes tipologías de agentes (órganos, entes, y sus equipos directivos y técnicos):

A. Agentes del Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Incluyendo, sin ánimo limitativo:

- Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad.
- Grupo SPRI:
 - SPRI- Agencia de Desarrollo Empresarial.
 - Agencia Vasca de Internacionalización - Basque Trade & Investment, S.A.
 - Sprilur, S.A.
 - Gestión de Capital Riesgo de Euskadi SGEIC, S.A.
- Red de Parques Tecnológicos de Euskadi (Parque Tecnológico, S.A., Parque Tecnológico de Álava, S.A., Parque Científico y Tecnológico de Gipuzkoa, S.A.)
- Energiaren Euskal Erakundea / Ente Vasco de la Energía (EEE/EVE).

- Ihobe, S.A. Sociedad Pública de Gestión Ambiental.

B. Otros agentes de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Incluyendo, sin ánimo limitativo:

- Departamento de Hacienda y Finanzas:
 - o Eustat Euskal Estatistika Erakundea / Instituto Vasco de Estadística.
 - o Instituto Vasco de Finanzas.
- Otros Departamentos.

C. Otros agentes:

- Otros agentes, tales como las organizaciones empresariales.
- ODCs (Organizaciones Dinamizadoras de los Clústeres).

Los agentes identificados en este apartado tienen carácter de mínimo, por lo que las licitadoras podrán identificar en sus ofertas otros agentes/operadores que se sumen a los anteriores, debiendo justificarse en su propuesta su valor para la mejor prestación del servicio.

Los agentes y mecanismos de participación se definirán de acuerdo con el plan y la metodología ofertados por las licitadoras debiendo ser, en último término, consensuados y aprobados por SPRI. En todo caso, deberá garantizarse la posibilidad de asistencia de personal de SPRI en las sesiones de trabajo llevadas a cabo con los agentes.

8.- OTRAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los trabajos se realizarán en las dependencias de la adjudicataria, salvo excepciones que así lo requieran, como reuniones de contraste y sesiones de trabajo con agentes y grupos de interés, reuniones de seguimiento u otras tareas puntuales que, preferentemente, habrán de ser presenciales y precisarán del desplazamiento de los componentes del equipo a sus oficinas o se realizarán por vías telemáticas si no fuera posible por cualquier motivo justificado; en todo caso, a decisión de SPRI.

La adjudicataria aportará los recursos humanos y materiales necesarios para la realización de las actividades previstas y se responsabilizará de la correcta realización de estas bajo los mayores estándares de calidad. Este personal dependerá exclusivamente de la adjudicataria, debiendo esta última cumplir las obligaciones vigentes en materia laboral y de Seguridad Social, de prevención de riesgos laborales, así como tributarias del personal a su cargo.

SPRI en modo alguno ni bajo ningún título ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados, por cuenta propia o ajena por la adjudicataria, que presten directa o indirectamente los servicios. Asimismo, la adjudicataria proveerá a su personal de las herramientas necesarias para el desempeño de sus funciones, tanto herramientas hardware como software.

Todos los gastos necesarios para la prestación del servicio se entenderán comprendidos en los precios ofertados (e.g. no se imputarán separadamente gastos derivados de los desplazamientos a las oficinas centrales de SPRI en Bilbao o de los agentes participantes, otros costes de transporte, traducciones, tiempo invertido en el desplazamiento, dietas, traducciones del Plan exigibles según este pliego, etc.)

La adjudicataria tendrá la obligación de poner a disposición de SPRI toda la documentación que le sea requerida cuya elaboración haya sido necesaria, accesoria, preparatoria o meramente conveniente para la correcta prestación de los servicios.

Todos los entregables definitivos relativos al Plan, deberán ser presentados por la contratista en castellano y en euskera.